



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

815

DECRETO N°

TEMUCO,

15 MAR. 2016

VISTOS:

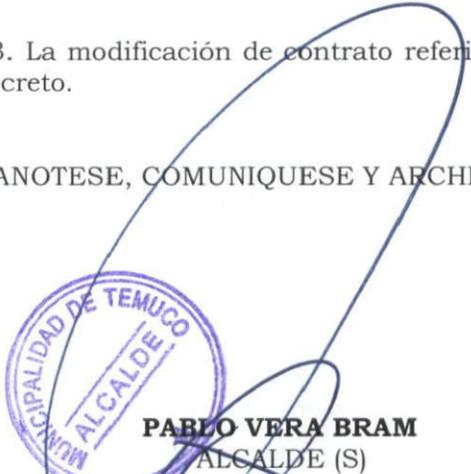
1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **José Luis Fernandois Marcos**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Baños Plaza Dagoberto Godoy, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Fernandois Marcos, por escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 162-2015.
2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras por el monto de \$2.450.578, I.V.A incluido y un aumento de plazo de 15 días corridos.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)

MRA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102.004.001.019
PRESUPUESTO VIGENTE	84.594.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	2.450.578
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2014 15-03-2016

1030240

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ¹⁴⁷⁴ /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS
PLAZA DAGOBERTO GODOY, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JOSÉ LUIS FERMANDOIS MARCOS

&Fermandois.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JOSÉ LUIS FERMANDOIS MARCOS**, chileno, divorciado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

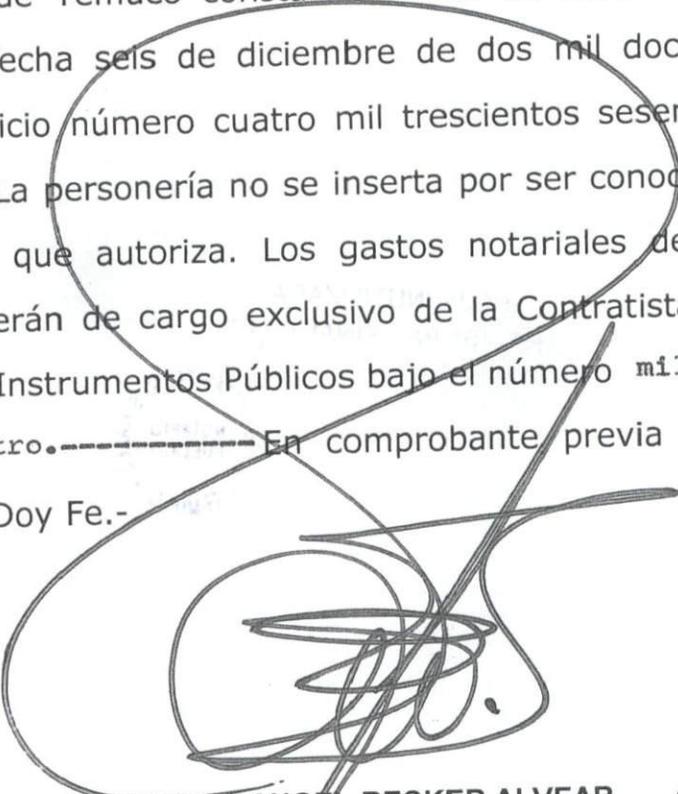
ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cinco de fecha trece de agosto del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y dos guion dos mil quince:” **CONSTRUCCION BAÑOS PÚBLICOS PLAZA DAGOBERTO GODOY, TEMUCO**”,. Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y cinco de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista Jose Luis Fernandois Marcos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos cuarenta y siete de fecha trece de noviembre del año dos mil quince. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme lo faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras por el monto de dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y ocho pesos, y un aumento de plazo de quince días corridos, el referido aumento de obras se encuentra desglosado en Informe Técnico de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis suscrito por el Director de Obras de la Municipalidad de Temuco don Marcelo Bernier Richter y la Inspectora Técnica de la Obra doña Ivonne del Canto Gacitúa, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato. **CUARTA:** En todo lo no modificado en este instrumento se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince. **QUINTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis. **SEXTA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos - setenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.-
 Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

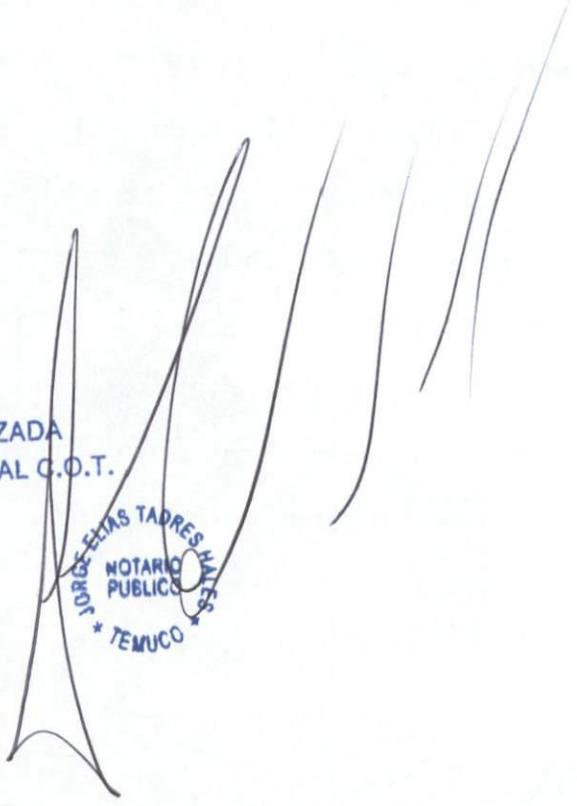

JOSE LUIS FERNANDOIS MARCOS



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 11 MAR. 2016**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

LA FOLIO EN ESTE COPIAS TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *